



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 188 / 2011

FECHA : 27 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PROFETA SAMUEL**

N° **1074**

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **(ZONA H-3; R-4; R-1)**

propiedad de **ANGÉLICA ANCATRIPAI PEREZ**

R.U.T. N° **10.238.400-8**

Rol **2465-22**

PERMISO OTORGADO N°6552

FECHA **30/12/1997**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	29,81 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,81 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1042 DEL 06/07/2009	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1042 DEL 06/07/2009	ESSAL
Electricidad	Certificado N°2525428 DEL 18/01/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado N°222 DEL 22/09/2010	SERVIU
Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza		


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL. N°2, cuya superficie recibida es de 29,81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez

AVM/ESP/ETM/rsev